



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00864-00.
Confirmación.1025935.

En atención a lo solicitado por la E.P.S. Salud Total, se ordena:

- 1.** Negar la solicitud de aclaración presentada por la accionada contra el fallo de tutela, en razón a que, de acuerdo a las pruebas obrantes en el expediente, y a la licencia de maternidad expedida por la accionada, aquélla inicia el 8 de julio de 2021 y finalizó el 12 de octubre de 2021.
- 2.** Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a89a6a2dfe67d5202006c30a1c28afc7fb4a3bd687ebbc8a5e7aa609e24617e**

Documento generado en 13/09/2022 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>